

CAPÍTULO VI.- LA SODOMÍA COMO DELITO DE PELIGRO PARA LA SOCIEDAD Y OTRAS INSTITUCIONES.

La realidad nos demuestra como el problema de la homosexualidad ha causado y sigue causando graves daños a otras instituciones que conforman la vida del hombre en sus relaciones sociales.

1. - LA SODOMÍA Y LA RELIGIÓN:

La palabra religión deriva del latín religio y onis f. conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de vejeción y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual y social, y de practicas rituales, y principalmente la oración y el sacrificio para darle culto.¹⁴⁷

Cicerón la hacía derivar de relegere, releer considerar con atención, porque el hombre de religión de ocupa con insistencia y considera cuidadosamente las cosas santas; se opone a neglegare, descuido, negligencia. Lactancio sostenía, que la palabra religión se deriva de religare, religio, esto es, lazo que ata colectivamente, cosa que liga o religa. Por último, para San Agustín la palabra religión viene de reelegere, elegir de nuevo, significado que la religión es algo que se elige de nuevo.¹⁴⁸

Sea cual fuere la etimología más exacta por lo dicho puede inferirse que el concepto de religión implica una orden moral entre el hombre y Dios.

La prostitución sagrada de los jóvenes consta con toda claridad que existió en Canaán y que los mismos hebreos se dejaron arrastrar por ella. Era el distintivo del culto de Astarté. En efecto la prevaricación de Baalfogor peor, narra de los números 25:1 y siguientes no tuvo otro carácter sino éste.¹⁴⁹

¹⁴⁷ Diccionario Enciclopédico Abreviado. 7ª. de Vol. VII Esparza Calpe Madrid, 1977 p. 1020

¹⁴⁸ Senior Alberto F. Sociología, Fco. Méndez Oteo, México 1970. p. 316.

¹⁴⁹ La Santa Biblia. Ob. cit. p. 162.

A pesar que estos vicios eran abominación para nuestro señor Jesús así lo refiere el libro Deuteronomio 23.17 “No haya ramera de entre las hijas de Israel, ni haya sodomita entre los hijos de Israel”. Se realizaron nos los dicen los profetas y los historiadores.¹⁵⁰

Tales abominaciones trataron de borrarse pero fue inútil ya que como mala hierba que siempre tiende a brotar, así este execrando vicio renació en Judá.

No obstante condenarlos la Sagrada Escritura, los homosexuales y lesbianas han fundado en nuestro país la Iglesia de la Comunidad Metropolitana en 1980, en el Distrito Federal, con sedes en Guadalajara, Tijuana y desde hace seis meses en Monterrey (mes de febrero de 1998) la cual cuenta con 160 fieles asiduos a los servicios religiosos de todos los viernes, además de asistir al estudio de la Biblia, a los espacios de oración y de cooperar para el mantenimiento de las instalaciones. Dicha Iglesia ha efectuado matrimonio de 200 parejas homosexuales en el país; Juan profesional de 28 años y Alfonso, Pedagogo de 35 años, serán la pareja de la primera ceremonia programada para el mes de julio del año en curso (1998) presidida por un pastor gay de 50 años ex seminarista menor de la Iglesia Católica en Estados Unidos que no quiso revelar su nombre.¹⁵¹

Con relación al suceso anterior, el señor Santiago Cavazos, rector de la Basílica de Guadalupe, opina lo siguiente: “No pueden aceptarse uniones de parejas homosexuales porque va contra los principios de la Iglesia. En el mensaje de Jesucristo claramente se establece que la institución humana es la familia y que la razón de ella es la procreación. Por ello no sería legítimo bendecir parejas de un mismo sexo, estaríamos hablando de algo antinatural. No sabía de la existencia de un templo regiomontano enfocado a la atención de la comunidad homosexual ni creo que sea necesario porque en la Iglesia católica no se rechaza a nadie, se les respeta como persona, aunque de ninguna manera podría permitir la bendición de este tipo de enlaces”.¹⁵²

¹⁵⁰ *Ibid.* p 200

¹⁵¹ El Norte, viernes 17 de julio de 1998 “Entre Criticas y apoyos celebran boda gay” por Maria Luisa Medellín Sección D Vida. p. 1 D.

¹⁵² *Idem.* p. 1 D

El señor Luis Eduardo Villarreal Ríos, párroco de la Iglesia del Rosario de Juárez, al respecto manifiesta. “En la Iglesia católica las bendiciones tienen cierto grado institucional y la bendición de un hombre y una mujer exclusivamente se da bajo sacramento. Esto no quiere decir que no se mire con bondad cualquier esfuerzo por preservar la dignidad de los hermanos homosexuales”. Continúa diciendo la comunidad homosexual podría hablar de marginación de la Iglesia católica si alude al hecho de que ésta no permite la unión homosexual bajo sacramento, pero hay esfuerzos dentro de la misma para acercarse a la vida de estas personas. No podría decir que la Iglesia vaya a aceptar en algún momento que haya matrimonio homosexuales; por lo pronto no los acepta pero sí acepta a cualquier persona de buena voluntad que crea en el “Evangelio de Jesús”.

Por todo lo anterior si el creador del Universo no lo aceptaba porque el hombre tiene que hacerlo máxime que atenta contra el orden natural y las buenas costumbres.

2. - LA SODOMÍA Y LA MORAL:

La moral (del latín mos, moris costumbre) podemos decir que son reglas o normas por las que se rige la conducta del hombre con relación con Dios, con la sociedad y consigo mismo.

La Sagrada Escritura, dice la gente de Sodoma eran muy malas y grandes pecadoras. En que consistía su pecado nos lo declara con este hecho: “Habían llegado a Sodoma dos mensajeros celestiales, los cuales fueron recibidos en casa de Lot. Aun no se había acostado cuando los hombres de la ciudad, así jóvenes como ancianos, rodearon la casa de Lot, y llamándole le dijeron: ¿Dónde están esos hombres que esta tarde han entrado a tu casa? Hazlos salir fuera para que los conozcamos. Adelantó Lot hacia ellos, cerrando en pos de sí la puerta y les dijo: No queráis, amigos míos, cometer esta maldad. Tengo dos hijas doncellas, os las entregaré para que hagáis de ellas como os pareciere; pero a estos hombres no les hagáis nada, pues por algo habrán venido a acogerse bajo mi techo. Quita allá, le replicaron. Vaya un individuo, que ha venido aquí como extranjero y quiere hacerse nuestro juez ¡ y atropellando a

Lot, se acercaron para forzar la puerta, impidiéndoles la providencia de Dios que saliera con sus intentos! Gén. 19:4 al 11.¹⁵³

He aquí el origen del nombre que lleva este vicio abominable que de él hace la Sagrada Escritura. El no sólo repugna a la recta razón, sino también al orden natural del acto venéreo cual conviene a la especie humana.

En un reportaje que se publicó en el periódico el Diario de Monterrey de fecha martes 08 de Septiembre de 1998, donde censuraron la realización de un certamen “gay” de belleza; ya que se pudieran afectar los valores morales y la identidad en menores de edad.

La Iglesia Católica en voz del rector del Seminario y la Asociación Estatal de Padres de Familia, fueron los que censuraron el concurso Miss Universo Gay 1998 (el cual sería su cuarta edición), por considerar que atenta contra los valores de la familia y afecta el proceso de concepción de la identidad sexual en jóvenes y adolescentes; ya que confunden a las personas cuya formación ética, moral y sexual está en proceso. Dicho concurso se realizaría el último sábado 28 de agosto del año en curso, en una discoteque local de aquí en Monterrey llamada “El Vongole Disco”, donde 29 homosexuales disputaron el título “Miss Universo Gay 1998”. Los participantes se presentaron ante el público en traje típico del país al que representaban; en traje de baño y en vestido de noche en la segunda y tercer etapa, respectivamente.¹⁵⁴

La presidenta de la asociación estatal de padres de familia, aseguró que “Es incongruente que la sociedad presencie y/o avale eventos como Miss Universo Gay, justo en estos momentos, cuando se debe luchar por retomar los valores humanos y familiares para reforzarlos”.¹⁵⁵

¹⁵³ La Santa Biblia. Ob. cita. p. 20.

¹⁵⁴ Periódico el Diario de Monterrey, martes 08 de Septiembre de 1998 “Censuran la realización de Certamen gay de belleza” p. 44.

¹⁵⁵ Idem p. 44

Por lo que el vicio en comento, atenta contra los buenos hábitos y costumbres.

3. - LA SODOMÍA Y LA FAMILIA:

Es obvio que la familia constituye el caso por excelencia de formación o grupo social suscitado por la naturaleza, por los hechos de la generación y los subsecuentes a ésta.

En la configuración y la regulación moral, religiosa, social y jurídica de la familia intervienen en consideraciones sobre la moralidad de los individuos, sobre los intereses materiales y espirituales de los niños, sobre la buena constitución y el buen funcionamiento de la sociedad.

La motivación radical de la familia en todas las diversas formas que ésta presenta en la historia consiste en la necesidad de cuidar, alimentar y educar a la prole. Es característico del ser humano el hecho de la lentitud con que llega a ser capaz de valerse por sí mismo, tanto en lo que atañe al aprendizaje de dónde y cómo obtener alimentos y subvenir a otras necesidades perentorias (habitación, vestido, educación, etc.) como en lo que respecta del aprendizaje de abstenerse de los actos peligrosos para sí mismo y para los demás, por lo que la práctica del vicio de la sodomía pondría en peligro la unión estable entre los progenitores y de éstos con sus hijos.

4. - LA SODOMÍA Y EL MATRIMONIO:

El acto de fundación de la familia es el matrimonio donde muchos lo consideramos como la “unión de hombre y mujer para perpetuar la especie y ayudarse a sobre llevar las cargas de la vida”, recuérdese a este respecto que el Apóstol San Pablo a los Efesios dijo para caracterizar las relaciones entre los cónyuges “et eran dúo in carne una” es decir, eran dos aunque en la carne constituyesen una unidad 5:31.¹⁵⁶

¹⁵⁶ La Santa Biblia. Ob. cita. p. 1086.

Aunque no está jurídicamente permitido la unión civil entre homosexuales en nuestro país, se siguen celebrando aunque en forma simbólica.

Además de perpetuar la especie que es uno de los fines del matrimonio, existe la ayuda mutua, fidelidad entre los esposos, si se practica el vicio sexual en comento, se pondría en serio peligro esos fines y provocaría la ruina de la familia.

5. - LA SODOMÍA Y EL DIVORCIO:

Como consecuencia de las serias desavenencias conyugales al tener conocimiento de que su pareja practica actos de homosexualidad, se recurría al juicio de divorcio que sería una solución de tipo legal, pero por otro lado sería en perjuicio de los hijos. Asómbrese respetable lector si una mujer le tratara de arrebatar el amor de su esposa o viceversa si un hombre le robara a su esposo. ¿Qué haría?

Las causas de divorcio que admiten la mayoría de las legislaciones son entre las más comunes, las de adulterio, excesos y sevicias, injurias, abandono de familia. Nuestro Código Civil del Estado¹⁵⁷ en su artículo 266 establece que:

El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, el diverso 267 establece: Son causas de divorcio; fracción V.- Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción.

De lo anterior podemos observar que la causal de referencia, tiene un acercamiento con la sodomía pero deberá contemplarse como causal de divorcio cuando uno de los esposos sorprenda al otro practicando la sodomía.

¹⁵⁷ Código Civil para el Estado de Nuevo León, reformado el 20 de Julio de 1998. 5a. de. pp. 55 y 56
Lazcano Garza Edit.

En los Tribunales de lo familiar hay infinidad de juicios de divorcio que sirven como constancia de la existencia de este nefasto vicio.

6. - LA SODOMÍA Y EL CRIMEN:

Junto a los homosexuales respetables que se encuentran en los medios literarios y artísticos, existe un submundo de inadaptados sociales y de "irregulares" que frecuentan los bajos fondos, cabaretuchos, bares y discoteques de concurrencia homosexual que existen en las grandes ciudades. En esos medios existe una atmósfera torturada que resulta un magnifico caldo de cultivo para el crimen en sus diferentes formas, especialmente la extorsión, violación, robo y homicidio.

Todos los días leemos en los encabezados de los diarios locales noticias de crímenes pasionales como el que sucedió el día 19 de Febrero de 1998 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde un taquero mató a un mesero homosexual en un hotel estrangulándolo con los cordones del mandil, luego que ambos tuvieron un desacuerdo al momento de intimar.¹⁵⁸

En el presente año ha habido cuando menos dos homicidios donde las víctimas como los autores han tenido inclinaciones homosexuales.

A continuación hacemos una relación cronológica de algunos de tantos homicidios cometidos por homosexuales.

1. - El 12 de Noviembre de 1989, el gay Heriberto Gándera Fabela de 34 años fue asesinado de 13 puñaladas por un gangoso que lo visitaba cada fin de semana en el barrio "la coyotera".¹⁵⁹

¹⁵⁸ El Extra Diario de Monterrey, martes 24 de Febrero de 1998 "Cae el taquero que mato a homosexual en un hotel" sección policía. p. 3.

¹⁵⁹ Periódico el Norte, lunes 13 de Noviembre de 1989. "Crean que gangoso asesino a gay" p. 15 B.

2. - El 07 de Enero de 1991, un cantinero murió desangrado en el Topo Chico después de recibir una puñalada propinada presuntamente por su amante, siendo un pandillero que se enceló con el ahora occiso coqueteando con un menor de edad.¹⁶⁰

3. - El 24 de Marzo de 1992; Lilo mata por celos. Un homosexual asesino ahorcando a su amante, para impedir que éste se fuera con su nuevo amor, los hechos sucedieron en un hotel de paso.¹⁶¹

4. - El 25 de Enero de 1993, un empleado de nombre Silvestre Figueroa Peña de 26 años confeso matar a Luis Antonio Estrada mejor conocido como "la Roxana", después de sostener relaciones sexuales en el interior de una ferretería ahorcándolo y después lo atacó con el pico de una botella.¹⁶²

5. - El 24 de Febrero de 1998, un taquero que responde al nombre de Ernesto Viera Nieto de 22 años estranguló a un mesero de nombre Julio César González Castillo dentro del cuarto número 202 del hotel Regis, argumentando el acusado que la víctima pretendía ser pasivo y activo.¹⁶³

6. - El 15 de Enero de 1999, un peón asesinó presuntamente a un caporal en un rancho de Sabinas Hidalgo por un travesti, cuando se molestó porque el ahora occiso lo estaba acariciando.¹⁶⁴

Por todo lo anterior podemos afirmar que el vicio de sodomía tiene larga historia, mezclada con la religión, la moral y estrecha relación en el campo del delito.

En una entrevista que fue realizada al C. Lic. Enrique Rodríguez Lucio Subdirector del C.E.P.R.E.S.O.⁷ del Topo Chico el 21 de Septiembre de 1998 a

¹⁶⁰ Periódico el Extra, lunes 07 de Enero de 1991. "Homicidio Pasional" p. 1.

¹⁶¹ Periódico el Norte, martes 24 de Marzo de 1992. "Confiesa matar a amigo por infiel" p. 15 B.

¹⁶² Periódico el Extra, lunes 25 de Enero de 1993. "Asesinan a Homosexual" p. 1.

¹⁶³ Periódico el Extra, martes 24 de Febrero de 1998. "Cae el taquero que mato a un homosexual en un Hotel" p. 3.

¹⁶⁴ Periódico el Porvenir, viernes 15 de Enero de 1999. "Asesinada por travestí" p. 1.

⁷ Centro de Prevención y Readaptación Social.

las 14:40 horas; nos informó que se ha registrado en lo que va del año un promedio de once indiciados homosexuales, los cuales versan en la comisión de los siguientes delitos: Daño en Propiedad Ajena, Homicidio y Robo Indeterminado, Robo, Robo con Violencia en su Modalidad de Pandillerismo, Homicidio y Robo, Lesiones, Amenazas, Corrupción de Menores, Portación Prohibida de Armas y Equiparable a la Violación.

7. - LA SODOMÍA Y LA SALUD PÚBLICA:

El maestro Sergio Vela Treviño,¹⁶⁵ escribe que hay dos bienes jurídicos considerados de la mayor importancia, porque de ellos depende la existencia natural de otros muchos. El primero, el bien jurídico por antonomasia, lo es la vida, ya que para cualquiera debe ser evidente que si no existe la vida tampoco pueden darse otros varios bienes.

Continúa señalando, que “La salud es el otro bien de elevada jerarquía, de la misma depende la vida, ya que es inconcebible que se piense en la salud si no hay vida, pero a su vez, la salud fundamenta la vida, puesto que al acabarse o agotarse se consume y termina la vida”.

No pretendemos establecer en este momento, porque no tiene sentido ni razón, si es más importante por ser precedente, uno u otro de los citados bienes, porque en realidad depende la cuestión del punto de enfoque del tema. Lo cierto es que vida y salud, o salud y vida, son, dentro del marco de los bienes jurídicos de la persona, los que alcanzan el más elevado nivel.

Dice: “Es notable el esfuerzo del legislador para cubrir a los bienes vida y salud de la manera más amplia que puede haber, tutelándolos por medio de diferentes tipos penales, como son, tratándose de la vida: el homicidio, el infanticidio, el parricidio y, en cierta manera el aborto”.

¹⁶⁵ Vela Treviño, Sergio. Miscelánea Penal. Editorial Trillas, México, 1990. pp. 287 y 288.

La salud, por parte, puede decirse que permite una visión amplísima, ya que la ley reconoce la necesidad de protegerla en forma amplia y estricta, es decir, como idea permite la generalización y al mismo tiempo la singularización.

De acuerdo con el primero de los aspectos citados, el legislador ha considerado necesario proteger la salud de todos y cada uno de los habitantes, sin distinción ni diferenciación alguna. Por el hecho de estar vivos, los habitantes de nuestra nación tienen una salud que requiere de protección. Estamos así, frente a aquellos casos en los que ciertos tipos penales se refieren, como objeto de la tutela jurídica, a una salud entendida en forma amplia y genérica.¹⁶⁶

Ejemplos de esta tutela cita el genocidio, imputable a quienes con el fin de impedir la reproducción de un grupo nacional, étnico, social o religioso, lleven a efecto ataques a la salud de los miembros de tales grupos o comunidades. Cita otro ejemplo o el delito contra la salud establecido en el Código Penal Federal (narcotráfico).

Por otra parte dice, la salud también es atendida por el legislador en el tipo de lesiones que comprenden todas las conductas o hechos que producen una alteración en la salud que se mencionan en el Código Penal bajo el rubro “delitos contra la vida y la integridad corporal” ya que se sostiene que el bien jurídico que se protege en el caso de lesiones es la salud personal.

Sostiene el referido maestro que “tal vez si se fija una idea de lo que es la enfermedad, sea menos complicado el manejo de la salud, ya que del contraste puede resultar la claridad buscada”. La enfermedad ha sido entendida “como el proceso morboso que en forma permanente o transitoria afecta al organismo humano”. Sigue señalando “podríamos afirmar que hay lesiones y alteraciones a la salud, siempre que por cualquier causa se produce un estado morboso que modifica al preexistente”.¹⁶⁷

¹⁶⁶ Idem p. 288.

¹⁶⁷ Ibid. p. 289.

Nuestra ley se preocupa por proteger la salud de todos los daños y peligros que el legislador ha sido capaz de imaginar. Reconociendo que el Derecho Penal, que por su carácter subsidiario, protege los bienes más importantes de las agresiones o ataques más severos, hay que afirmar que, tratándose de la salud, la protección abarca todo tipo de ataques.

Vela Treviño,¹⁶⁸ expresa “En la actualidad existe un padecimiento o enfermedades que se identifica como SIDA (en castellano) o AIDS (en idioma inglés), que hay quienes sostienen que es nuevo para la humanidad, pero también hay quienes afirman que se trata de una enfermedad de remoto origen, con nueva denominación.”

El Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) o Acquired Immune Deficiency Syndrome (AIDS) en idioma inglés es una enfermedad causada por un virus clasificado como LAV (Lymphadenopathy Associated Virus) o HTLV (Human T Lymphotropic Virus) y que fue identificado casi contemporáneamente por científicos franceses y norteamericanos, actuando en forma separada, lo que hace justificable la doble identificación.

En París y en Atlanta, se llegó a precisar que la citada enfermedad, cuyos síntomas iniciales principalmente son la pérdida injustificada de peso, inflamación de las glándulas linfáticas, excesiva fatiga y diarrea, tiene un periodo de incubación de hasta cinco años y no es, por sí misma, una enfermedad mortal, sino que el efecto que produce, de evitar el funcionamiento de los mecanismos orgánicos de defensa y de inmunidad, convierte un vulnerable al cuerpo humano a enfermedades y procesos infeccioso que, de no mediar el virus, sería capaz de dominar por sí o con las terapias adecuadas. En éstas condiciones, un paciente o enfermo con SIDA representa un caso de difícil manejo terapéutico, como lo que el individuo está, normalmente y estadísticamente, condenado a morir en un lapso breve.

Se ha estimado, sólo en los Estados Unidos de América, que un millón de personas han sido contagiadas con el virus, lo que significa, según los conocimientos que se tienen, que un 10% de ellos desarrollará el padecimiento,

¹⁶⁸ *Ibíd.* p. 292.

pero el elevado índice de casos mortales hasta la fecha, por falta de tratamiento o vacunas idóneas, hace de esto un problema social grave.

Lo que vincula al SIDA con las cuestiones penales, visto desde el enfoque sociológico, es, según nuestra manera de pensar, el caso de los llamados grupos de alto riesgo, en los que el padecimiento se ha manifestado con mayor severidad y sus especiales comportamientos. Estos grupos de alto riesgo son, esencialmente, los siguientes: hombres homosexuales, hombres bisexuales, personas drogadictas, usuarias de droga aplicadas intravenosamente y personas hemofílicas.

La homosexualidad y la bisexualidad no son comportamientos apreciados, porque la sociedad tiene como conceptos normales la heterosexualidad exclusiva, pues es la que permite la formación de una pareja con fines de integración familiar. Algo distinto es considerado como anormal socialmente, aun cuando no significa que con ello se caiga en el campo de lo ilícito, pues es bien sabida la resistencia del Derecho Penal a penetrar en las esferas de la intimidad. Esta reserva es la que, como ya se dijo antes, hace que la bisexualidad discreta y también consentida no tenga contenido de ilícito penal.

Todo aquel individuo que sepa que puede ser transmisor de la enfermedad, debe abstenerse de realizar las conductas que impliquen el riesgo del contagio.

En una publicación que hizo el periódico El Porvenir, la cual dice que se han registrado 162 casos de SIDA este año en nuestro Estado, mismos de los cuales ya han fallecido el 12%, dicha información fue proporcionada por Jesús Zacarías Villarreal Pérez, subsecretario de salud, agregando que de estos casos el 60% son de VIH y el 40% restante son casos ya confirmados con SIDA.¹⁶⁹

¹⁶⁹ Periódico el Porvenir. Miércoles 02 de Diciembre de 1998.

Hoy 1 de Diciembre (de 1998) se celebra en todo el mundo el “Día Internacional del SIDA”, ponga un poco de reflexión en su mente y recuerde llevar siempre un condón.¹⁷⁰

8. - LA SODOMÍA Y LA PROSTITUCIÓN:

Se llama prostituta a la mujer que realiza la cópula por dinero, haciendo de ello su modus vivendi. También se da el caso de esta práctica en el hombre, pero por menos frecuente, es menos conocida.

Marcela Martínez Roaro¹⁷¹ con relación a la prostitución señala: abundan los estudios psico-sociológicos sobre la prostitución, y aun cuando todavía algunos la consideran necesaria para conservar la “castidad y la pureza” de la esposa en el matrimonio, ya la orientación de la opinión general se observa en muy distintos rumbos.

Muy significativa es la definición que el sexólogo Ivan Bloch da de la prostitución: “La prostitución es una determinada forma de comercio sexual extra conyugal, caracterizada por el hecho de que el individuo que se prostituye, se entrega más o menos indiscriminadamente a muchas personas indeterminadas y de manera continua, pública y notoria, rara vez sin pago, la mayor parte de las veces en la forma de venalidad profesional, para practicar el coito u otras actividades sexuales, o bien para proporcionarles cualesquiera otras excitaciones y satisfacciones sexuales, a las que provoca y que a consecuencia de estas lujurias profesionalizadas adquieren un determinado tipo constante”.¹⁷²

Hay que corregir la suposición de que la prostituta padezca de una exagerada sexualidad, su profesión le ofrece posibilidades para descargarla. En realidad la meretriz no es hipersexual: sólo la fantasía del inquisidor puede

¹⁷⁰ Periódico el Porvenir. Martes 01 de Diciembre de 1998. “SIDA El mal no se detiene” p. 1.

¹⁷¹ Citada por Quiroz Cuarón Alfonso Medicina Forense Cap. XX Sexología Forense. Por la Lic. Marcela Martínez Roaro. Edit. Porrúa, S.A. México 1980 p.637 y 638.

¹⁷² *Ibíd.* p. 638

verse asediada por tales fantasmas. En el ejercicio de su profesión, la mayor parte de las veces es frígida, no “siente” nada con el “cliente” y reserva toda sus energía sexual, cuando es capaz de ellas, para su amigo o amiga (lesbiana); profesionalmente es insensible “pura vendedora”, afectando placer, en el mejor de los casos, para proporcionar al cliente la ilusión de una virilidad plenamente eficaz.

“Es ingenuo preguntarse que motivos llevan a la mujer a la prostitución”. Es posible como lo afirman las estadísticas, de una manera general el nivel mental de las prostitutas se halle un poco por debajo del medio y que el de algunas sea francamente débil.

Las mujeres cuyas facultades mentales no están muy desarrolladas eligen con gusto un oficio que no les reclame ninguna especialización, pero casi todas las prostitutas son normales y, algunas, inteligentes. No pasa sobre ellas ninguna fatalidad hereditaria, ninguna tara fisiológica”.

“La situación no se puede modificar con medidas negativas o hipócritas. Harían falta dos condiciones para que desapareciera la prostitución; un oficio seguro y decente para todas las mujeres, y que las costumbres no opongán ningún obstáculo a la libertad de amar. Sólo se suprimirá la prostitución si se suprimen las necesidades a las cuales responde”.

Independientemente de las reflexiones sociales que puede hacerse sobre la prostitución, y atendiendo a las anteriores opiniones, nos encontramos con que la prostituta, sexualmente puede ser una persona perfectamente normal, sin inclinación patológica alguna y sin embargo, es capaz de realizar una serie de conductas anormales para complacer a su clientela.¹⁷³

La prostitución masculina ha llegado a preocupar a las distintas autoridades sanitarias y de seguridad pública lo que ha obligado a incluir a los homosexuales en el Reglamento para el Control del Ejercicio de la Prostitución.

¹⁷³ Citado por Quiroz Cuarón, Alfonso. Ob. cit. p. 638

El reglamento para la prostitución en Monterrey, aprobado el 26 de febrero de este año, contempla por primera vez a los hombres para ejercer este oficio, ya que el anterior, que data de 1912, sólo permitía la prostitución femenina.

En ninguna parte del mundo se tiene un control total de los homosexuales que se prostituyen aún y cuando algunos lo hacen de manera pública, hay otros que lo hacen más discreto.

Son varias las razones por las que se da un control más fácil en la prostitución femenina que en la masculina, porque las mujeres tratan de cuidarse más y con ello evitarse problemas de embarazos y enfermedades.

De acuerdo a la Dirección de Salud del Municipio de Monterrey los homosexuales ejercen la prostitución en forma ambulante y en negocios establecidos, de los cuales se han detectado cinco: 1. - Los Magueyes ubicado en Colegio civil y Reforma, 2. - Salón Suárez establecido en Guerrero y Marco Polo, 3. - La Espuma en Guerrero y Arteaga, 4. - El Guerrero de Juárez y Carlos Salazar y 5. - Las Cuevas en Guerrero y Carlos Salazar.

En un reportaje que sacara el periódico el Extra en la sección de Policía del día viernes 27 de Febrero de 1998, nos dice que cada vez es más frecuente la prostitución masculina la cual ha dejado de ser un oficio ejercido por el considerado sexo débil ya que en la actualidad también los hombres han "tomado" las calles como pasarelas en la cual se muestran a quienes quieran hacer uso de sus servicios y estén dispuestos a pagar el precio ya sea por la compañía o por las caricias, que estos lucradores del cuerpo puedan dar.¹⁷⁴

Cada día se hace más común la presencia de hombres que venden al mejor precio sus caricias a homosexuales. A cualquier hora del día o de la

¹⁷⁴ Periódico El Extra del Diario de Monterrey. Viernes 27 de Febrero de 1998. "Prostitución masculina peligrosa e incontrolable". pp. 12 y 13.

noche, estos personajes son fácilmente detectables en varios lugares de Monterrey, a los que desde hace muchos años se les conoce como “mayates” (hombre que sostiene relaciones sexuales con un homosexual, siendo siempre el activo). Igual que las mujeres que se prostituyen existen jóvenes con edades que fluctúan entre los 15 y 20 años de edad, a quienes los homosexuales buscan por su juventud.

Los homosexuales que lucran con su cuerpo, se reúnen en plazas, a las afueras de bares, hoteles de segunda o en esquinas que ya son fácilmente detectables por homosexuales o por mujeres que buscan una experiencia distinta, la prostitución masculina representa para las autoridades municipales y estatales, un problema social de alto nivel y en el cual nada se puede hacer por erradicarlo.

9. - LA SODOMÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Si la homosexualidad o sodomía es considerada como antes apuntamos que es la inclinación o desviación del instinto sexual hacia un individuo del mismo sexo, podemos preguntarnos, ¿Qué son los Derechos Humanos? Para dar respuesta a lo anterior nos basamos en la entrevista radiofónica al primer Presidente de la Comisión de Derechos Humanos (CNDH), el Doctor Jorge Carpizo en el Programa “Monitor” de Radio Red del 16 de Agosto de 1990, pregunta el señor José Gutiérrez Vivo:

P.- Dr. Carpizo, para empezar podría explicarnos, ¿Qué son los Derechos Humanos, cómo los podemos entender?

R= Claro que sí, los Derechos Humanos son aquéllos, que tenemos en nuestra calidad de persona humana y que el Estado los reconoce. Sin embargo, no es éste quien los crea.

P.- Podría darnos Usted uno o dos ejemplos de estos Derechos Humanos para aclarar esta situación?

R= Con mucho gusto, y si me permite, diría que los Derechos Humanos se dividen en tres grandes grupos:

1.- Derechos Humanos de carácter civil o de primera generación. Estos son aquellos que nacen o se empiezan a reconocer a partir de la revolución francesa. Por ejemplo el derecho a la vida, el derecho de expresión, el derecho a la libre educación, etc.

Estos derechos van a tratar de proteger principalmente tres valores fundamentales; la libertad, la dignidad y la seguridad jurídica.

2.- Derechos Humanos de carácter social y económico. Estos son derechos consagrados en la Constitución Mexicana.

3.- Derechos Humanos de solidaridad o de la tercera generación.

P.- Dentro de la larga lista de violaciones a los Derechos Humanos en México, ¿qué es lo que más resalta Dr. Carpizo?

R= Hay varios aspectos. El problema de la arbitrariedad de las autoridades, principalmente de los cuerpos policíacos, es uno de los aspectos que resaltan. También el aspecto relacionado con los problemas en el campo. Al respecto, “podría afirmar que los anteriores son los dos rubros que pesan más”.

P.- Dr. Carpizo, ¿podría usted decirnos cómo opera la Comisión?

R= Claro que sí. Antes que nada hay que determinar si la queja que presenta el denunciante nos compete o no.

Posteriormente se cita al denunciante para informarle verbalmente si la Comisión es competente o no en su caso. De no ser, el denunciante recibirá un documento en que se especifica por qué no somos competentes. Además se le aconsejará a que instancia debe recurrir en tal caso. Cita que en caso de una sentencia definitiva no podemos intervenir, porque de lo contrario estaríamos sustituyendo al Poder Judicial.

Con los anteriores conceptos que consideramos suficientes para comprender que son los Derechos Humanos faltándonos por mencionar que esta Comisión depende de la Secretaría de Gobernación y creada por el

Licenciado Carlos Salinas de Gortari titular del Ejecutivo Nacional en decreto de fecha 5 de Junio de 1990, que consta de ocho artículos y cuatro transitorios.

P.- ¿ Porqué se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos, si los Derechos Humanos son reconocidos por el Estado?

R= A raíz de la Segunda Guerra Mundial, se crea una conciencia internacional de que hay que proteger los Derechos Humanos. También a partir de esta guerra el Estado, y principalmente el Poder Ejecutivo empiezan a ampliar su esfera de poder, con el objeto de reconstruir sus deterioradas economías. Es entonces cuando el particular siente que el Gobierno le está lesionando una serie de derechos y lo mismo sucede con las instituciones existentes, como el Poder Judicial debido a los largos y costosos trámites burocráticos que se tenían que realizar. A partir de éstos hechos es cuando se comienza a generalizar la figura del Ombudsman.

Es en el año de 1809, en la Constitución de Suecia, donde nace esta extraña figura que hace las veces de mediador.

Después, Dinamarca y Finlandia adoptaron esta figura, y así posteriormente, según iba dando resultados, se iba generalizando la figura del Ombudsman.

Sin embargo, “el mundo no es un paraíso, y hay que tener en cuenta que en todos los países hay violaciones a los Derechos Humanos nadie debe quedar impune”.

Recientemente se me ha preguntado si la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene como fin reducir las violaciones a los Derechos Humanos.

Definitivamente sí, ese es uno de los fines que perseguimos. Pero, la forma en la que se busca llegar a este fin es mediante “medidas ejemplares” que demuestren que a todo aquél que cometa una violación a los Derechos Humanos se le castigará.

Javier Castañeda Martínez, escribe lo siguiente: “La declaración de los Derechos Humanos ha pasado por alto la existencia de los derechos sexuales que también pertenecen a ese rubro. La calidad humana se refiere a todo

aquello que mejoran las condiciones de vida de los individuos. Aún cuando éstos no participen del consenso social, su aprobación pasa por leyes, sistemas religiosos, ciencias biológicas, el derecho natural o, por cualquiera otra invención del hombre cuya intención sea regular el comportamiento erótico de los demás.

Continúa diciendo “Realmente la complejidad de la sexualidad obedece a la enajenación de los roles o papeles de los cuales no nos sustraemos. Bastante hemos escuchado a ciertas autoridades sobre SIDA hablar acerca de aspectos biomédicos, que desconocen en lo más mínimo, y aspectos básicos de sexualidad humana. Aún hoy en día en las cátedras sobre inmunología y bioquímica se expresa el concepto de grupos de alto riesgo: homosexuales, drogadictos, prostitutas, “promiscuos” y desviados sexuales.

Los Derechos Humanos han recobrado vigencia a partir del SIDA, por las contradicciones intrínsecas a las problemáticas. Salud, normatividad, legalidad, libertad y derechos humanos se ligan a asuntos éticos - morales, filosóficos y religiosos.

Existen muchas organizaciones sociales que luchan contra el SIDA, los ONG (Organismos No Gubernamentales) El Colectivo Sol que surge en Agosto de 1981, al disolverse el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR) organización pionera del movimiento de liberación homosexual en México, junto con GOHL de Guadalajara y FIGHT de Tijuana dedicados antes del SIDA a realizar actividades de carácter gay. Vale la pena mencionar que en el Colectivo Sol tiene el Centro de Información y Documentación de las Homosexualidad en México “Ignacio Alvarez” que contiene el acervo bibliohemerográfico sobre homosexualidad y lesbianismo más completo de los países de habla hispana apoyados por el CONASIDA, AIDS y la OPS.

Por lo anterior, se puede concluir que la persona o personas en forma individual o colectiva que presente alguna inclinación homosexual tienen y tendrán todo el respeto a sus Derechos Humanos siempre y cuando no perjudiquen ni dañen derechos de terceros.

En una entrevista realizada a la Licenciada Ninfa Delia Domínguez De Los Santos,¹⁷⁵ presidenta de la C.E.D.H. de Nuevo León, a las 13:00 horas del día 29 de Octubre de 1998, la cual en forma muy amable dio respuesta al siguiente cuestionamiento que se le formuló.

1.- ¿Qué son los Derechos Humanos?

R= Aquéllos con los que nace la persona, inalienables, imprescriptibles con los que se procura su sano desarrollo, sin los cuales no podremos vivir.

2.- ¿Desde cuándo es usted la Titular de la C.E.D.H. en N.L.?

R= Desde el 7 de Febrero de 1997.

3.- ¿Cuántos casos de personas en lo individual o colectivamente con tendencias homosexuales, han acudido ante la Comisión porque consideran que se han violado sus derechos humanos?

R= Pocos, tres casos aislados, por privación de su libertad, maltrato, se quejan que les han robado sus pertenencias.

4.- ¿Piensa Usted que actualmente exista la Sodomía?

R= Sí, de cada diez hombres seis son homosexuales.

5.- ¿Cree que la práctica de la Sodomía sea inmoral?

R= Es un tema muy debatido, si su inclinación homosexual es congénita tiene derecho a ser respetado, si es discreto, el problema es cuando hace actos exhibicionistas.

6.- Como abogada ¿cree que deba reglamentarse legalmente su práctica?

¹⁷⁵ C.E.D.H. de Nuevo León, ubicado en el municipio de Monterrey, con dirección en Morones Prieto 2110 Pte.

R= No creo correcto se juzgue a una persona por ser homosexual, siempre y cuando no altere la moral pública. No debe reglamentarse porque existe la libertad sexual.

7.- ¿Cuál es la posición de la C.E.D.H. en casos de personas homosexuales?

R= No se les puede cerrar la atención, se le da trámite a su queja, cuando sufren una violación a sus derechos son defendidos.

8.- ¿Qué soluciones propondría?

R= Educación sexual y la participación del padre en la educación sexual de los hijos. Es un problema cuando falta la figura del padre.

10. - LA SODOMÍA EN EL ARTE Y LOS DEPORTES.

No solamente en el terreno delictivo nos encontramos con personas con tendencia homosexuales o lesbianas si no también existen en otras actividades artísticas y deportivas.

La actriz sueca Greta Garbo, considerada la sacerdotisa del amor, con motivo de una película presentada en el Festival Internacional de Filmografía Homosexual de Turín que revela los apasionados amores que unieron durante diez años a la diva Greta Garbo y la rica heredera de origen español Mercedes de Acosta de fé bautista y lesbiana declarada. La película se titula Greta Garbo Lesbian Past (El pasado lesbiano de Greta Garbo) que consiste en el montaje de pasajes célebres de la vida de la actriz, acompañados por diapositivas inéditas y textos recitados que indaga en su misteriosa sexualidad.

En 1931, iba a las fiestas con ropas masculinas o disfrazada de Hamlet y antes de retirarse misteriosamente en 1941, pensaba interpretar a San Francisco por el gusto de llevar barba.¹⁷⁶

¹⁷⁶ El Periódico Norte, martes 09 de Abril de 1991. "Proyectan vida de Greta Garbo" p. 2 E.

La estrella internacional de tenis Martina Navratilova con motivo de una demanda promovida en su contra por su ex amante de nombre Judy Nelson, pedía al Juez Harry Hopkins que retiraran a Jerry Loftin, abogado de su ex amante porque impedía un arreglo privado.¹⁷⁷

La estrella del Pop George Michael dijo a CNN que es homosexual y manifestó:- “Si tiene que saberse este es un buen momento”, declaró el artista al corresponsal de CNN Jim Moret. “quiero decir que no me importa que la gente sepa que tengo una relación con un hombre ahora. No me he relacionado con una mujer desde hace casi diez años”.¹⁷⁸

Dentro del deporte de la lucha libre hay un homosexual de 29 años que se llama Mario González y que su seudónimo de luchador es el Pimpinela Escarlata, manifiesta “La otra vez vi en el periódico que un homosexual toco a un niño de diez años, eso es estar enfermo, esta mal de la cabeza, yo trato de estar bien y por uno la llevamos todos”.

“Debemos darnos a respetar, por ejemplo hay veces que en la calle me llaman joto y esa palabra me molesta mucho, cuando eso pasa trato de controlarme, pero si no puedo me regreso y le pido que me respete”.¹⁷⁹

¹⁷⁷ El Periódico Norte, jueves 12 de Septiembre de 1991. “Pide Navratilova retiren abogado” p. 5 C.

¹⁷⁸ El Periódico Regio, domingo 12 de Abril de 1998. “George Michael admite su homosexualidad”

¹⁷⁹ El Periódico Diario de Monterrey, jueves 10 de Septiembre de 1998. “Pimpinela Escarlata es un Luchador... diferente” p. 7D.

CAPÍTULO VII.- LA VÍCTIMA EN LA SODOMÍA.

La víctima queda marginada, en el drama penal parece ser tan sólo un testigo silencioso, excepcionalmente pasa a la historia, y sólo lo logra en crímenes del tipo del Magnicidio, o por alguna razón verdaderamente insólita. Así, Abel logra su lugar en la historia con el único mérito de ser la primera víctima.

Sin embargo cabe señalar que la víctima puede constituirse en el factor en la etiología del crimen y asumir, en ciertos hechos y circunstancias, un rol de acompañamiento que integra al delito.- El sujeto pasivo, muerto, vencido, humillado, patrimonial, física o moralmente, no es siempre ni mucho menos sinónimo de inocencia.

Es por esto, que existe una identificación consciente o inconsciente con el criminal, con aquel que se atreve a ejecutar lo que nosotros no osaríamos realizar; pero no hay identificación con la víctima, se desearía ser criminal, pero no víctima, nadie desea que lo roben, lo hieran, lo injurien, lo violen, de ahí el interés por el criminal y el desinterés por la víctima.

El presente capítulo es un estudio de los rasgos, características, comportamiento y conducta de la víctima para relacionarlo con los problemas y consecuencias que acarrea el homosexualismo o sodomía. Hablaremos también de la victimología que es el estudio de la víctima del delito que empezaremos por estudiar su origen y desarrollo.

1.- CONCEPTO DE LA VÍCTIMA:

En cuanto a la palabra víctima tiene dos significados distintos por una parte se refiere al ser vivo hombre o animal sacrificado a una deidad en cumplimiento de un rito religioso o dedicado como ofrenda a un poder sobre natural. La otra es que generalmente se usa en Criminología y otras disciplinas afines: se relaciona con la persona que sufre o es lesionada en su cuerpo o

propiedad, torturada o asesinada por otra que actúa movida por una gran variedad de motivos o circunstancias.¹⁸⁰

Neuman en su obra *Victimología*, dice que esta ciencia es el estudio científico de las víctimas del delito.¹⁸¹

Sin embargo el vocablo apela a dos variedades “Vencire” animales que se sacrificaban a los dioses y deidades, o bien “vincire” que representa al sujeto vencido. Así “victim” en inglés, “victime” en francés y “vittima” en italiano.

La Comisión de Derechos Humanos, realiza una publicación trimestral de una revista¹⁸², en la cual pone al alcance de las manos los conocimientos necesarios acerca de los derechos que tenemos como individuos, misma que a continuación daremos una síntesis sobre la misma.

Con motivos de la comisión de hechos tipificados como delitos, surge un encuentro entre los sujetos protagonistas; el activo, cuya conducta se adecúa a la descripción legal del delito, y como consecuencia se hace acreedor a sanciones de diversa índole; el pasivo, quien sufre la pérdida o menoscabo de un bien que el Estado está obligado a proteger y, en su caso, a procurar su establecimiento o indemnización.

En este evento delictuoso, trascendente y dañoso socialmente, el infractor vulnera normas de orden público, trasgrede de la convivencia y por ende debe responder de sus actos frente a la comunidad, de ahí que la Institución del Ministerio Público como representante social, en su afán de restituir el orden jurídico, ejercite acción penal en contra del activo hasta lograr la imposición de sanciones y medidas de seguridad.

¹⁸⁰ Citado por Rodríguez Manzanera, Luis. *Victimología*. Editorial Porrúa, S.A. México 1988. p.20

¹⁸¹ Elías Neuman. *Victimología*. Cárdenas Editores. México, 1989 p. 22

¹⁸² CEDH. Revista No. 17 Publicación Trimestral. Enero-Marzo 1997. pp. 55-98.

En el camino procesal, el procesado debe ser sometido a un juicio en el que tenga suficiente oportunidad de defenderse para que si es responsable, en la sentencia dictada en su contra se le impongan sanciones condignas; de ahí la importancia de las garantías constitucionales que deben ser respetadas y cumplidas por las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia.

El órgano encargado de ejercitar la acción penal y velar por los intereses de la sociedad, que ciertamente resulta dañada en la ejecución de conductas tipificadas como delictivas, además representa los intereses de quien particularmente sufre los efectos del delito, a quien se le ha denominado con diversas acepciones, sujeto pasivo, ofendido y víctima.

Las tres denominaciones pudieran considerarse como sinónimas; sin embargo la última tiene una connotación más extensa porque no sólo comprende al agraviado si no a otras personas, ya que con motivo de la perpetuación de delitos, si bien se causa daño al sujeto pasivo, es factible que también se causen lesiones de cualquier índole a otras personas, de ahí que la ley debe protegerlas porque también son víctimas de los delitos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene por objeto esencial la protección, observancia, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano, con tales condiciones tiene su postura de coadyuvante al imperio del Estado de Derecho, la aplicación responsable y justa de la norma jurídica.

Para la doctora Hilada Marchiori¹⁸³, víctima es la persona que padece la violencia a través del comportamiento del individuo-delincuente que trasgrede las leyes de sociedad y cultura. De este modo, la víctima está íntimamente vinculada al concepto consecuencias del delito, que se refiere a los hechos o acontecimientos que resultan de la conducta antisocial, principalmente del daño, su extensión y el peligro causado individual y socialmente. “El sufrimiento de la víctima es causado por la conducta violenta a que fue sometida por otra persona”.

¹⁸³ Citada por la Revista de la CEDH. Ob. cit. p. 56.

2.- CONCEPTO DE VICTIMOLOGÍA:

Etimológicamente la expresión “victimología” deriva de la palabra latina víctima y de la raíz griega logos. Esta última representa, desde el punto de vista teológico la palabra divina personificada o el principio activo del Universo, tal fue utilizada en sentido místico, por los filósofos griegos. En su acepción secular significa “palabra, discurso, estudio” que es lo que utilizamos en esta ocasión.¹⁸⁴

a).- APARICIÓN TARDÍA DE LA VICTIMOLOGÍA:

Es notorio el desinterés que a través de la historia han tenido las ciencias penales por la víctima, con excepción de la medicina forense las demás ciencias no se habían ocupado del fenómeno victimal o lo habrían hecho muy superficialmente.

Es justa la frase de que la escuela clásica iniciada por Beccaria les dijo al hombre “observa al derecho”, en tanto que la escuela positiva, originada por Lombroso le dijo al derecho “observa al hombre”.

La escuela positiva se centra así en el estudio del hombre antisocial, fundando así la Criminología, pero en su esfuerzo por la integral comprensión del criminal olvida a la víctima.

Todos hemos deseado por lo menos en la imaginación cometer algún delito: robar algo, lesionar al enemigo, poseer a la mujer del prójimo, evadir impuestos. Es por esto se identifica plenamente con el criminal y no con la víctima.

En realidad, como dice Santanciu. Hay que evitar el error de creer que nosotros somos los primeros en estudiar la victimología, si el término es nuevo el objeto es antiguo.

¹⁸⁴ Citado por Luis Rodríguez Manzanera. Ob. cit. p. 3.

Aunque el olvido de la víctima es notorio, y se le habrá relegado a un segundo término, esto no implica que haya total desconocimiento del tema, y que nunca se hubiere contemplado el problema de la víctima.

b).- ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

En la evolución del derecho y de la pena, podemos ver en un principio, el desinterés por la víctima, ya que en los tiempos remotos, el hombre primitivo utiliza la venganza privada y la víctima cuenta tan sólo si tiene la fuerza y el poder para desquitarse.

Cuando la reacción penal pasa a poder de los guerreros la situación no varía mucho, pues sigue imperando la fuerza, aunque el talión, primer límite a la venganza, obliga a contemplar a la víctima, aunque sea para medir el daño causado.

Al pasar la reacción penal a los brujos, hechiceros o sacerdotes, la víctima continua en un segundo plano, ya que la ofensa se considera básicamente contra la divinidad y se castiga en nombre de ésta.

Cuando los juristas se apoderan de la reacción penal, la víctima es tomada en cuenta, principalmente al quejarse y al pedir justicia.

La Biblia hebrea no fue la primera ni la última en adoptar las leyes taliónicas. Ella fue precedida por el Código de Hammurabi (1728-1686 A.C.), que en sucesiones 22-24 especifica que: “Si un hombre ha cometido un robo y es atrapado, la víctima del robo debe formalmente declarar lo que perdió... y la ciudad... debe rembolsarle lo que haya perdido.

Si la víctima pierde la vida, la ciudad o el alcalde debe pagar un “maneh” de plata a su pariente”.¹⁸⁵

¹⁸⁵ *Ibidem*. p. 6.

Sin detenernos a analizar la influencia de Babilonia sobre las leyes mosaicas, bástenos indicar que la esencia de estas leyes fue adoptada por todas las legislaciones del mundo antiguo. En efecto, las encontraremos en el Egipto faraónico; en el Código de Manú en la India y en el Zend Avesta de Persia; en las leyes de Zaleukos, el legislador griego del siglo VII A.C., el más grande de los primitivos legisladores.

Importancia mayúscula tiene la distinción que se hace en Derecho Romano entre los delicta y los crimina, ya que los primeros era de persecución privada, es decir de querrela de parte, en tanto que los segundos eran perseguidos de oficio.

La diferencia básica es que los criminales ponían en peligro evidente a toda la comunidad, en tanto que los delicta afectaban tan sólo a los particulares, y sólo indirectamente provocaban una perturbación social.

Las leyes de Roma, contenidas especialmente en las Doce Tablas, se mantiene el principio taliónico pero agregan “a no ser que la víctima lo determine de otra manera, de acuerdo con el malhechor”. Una vez más constatamos que el derecho a la venganza lo tiene la víctima dentro de las limitaciones taliónicas, pues su ejercicio quedaba a su propia discreción. Si lo deseaba, la víctima podía vender su derecho a la venganza, sin siquiera tener necesidad de recurrir a los tribunales.

La función de los jueces de la época se limitaban a resolver los casos dudosos y a establecer si algún derecho había sido violado, en cuyo caso indicaban la sanción correspondiente. Pero cuando no había duda acerca de la comisión del acto ilícito o respecto a la identidad del hechos, la víctima y sólo ella, tenía el derecho de aplicar la ley a su propia discreción. Entre estos derechos de venganza se incluía en el Derecho Romano, por ejemplo el del marido ofendido, quien podría matar impunemente a su mujer y a su compañero de delito.

Con el correr del tiempo, los derechos absolutos que primitivamente tenía la víctima se fueron limitando en forma progresiva. Primero se aplicó el talión, luego la compensación voluntaria y en seguida la compensación obligatoria. Por su parte la víctima comienza a ser un participante responsable en el proceso judicial, ante una corte de justicia, con lo cual se va desarrollando el concepto moderno del orden legal, tanto en materia civil como criminal.

El dolor y el sufrimiento de la víctima ya no sirven, por si solos para determinar la culpabilidad del hecho, dando lugar al desarrollo de todas las normas de procedimientos que se fueron incorporando en el curso de los siglos.

Posteriormente el rol de la víctima, tanto en lo que respecta a la composición voluntaria u obligatoria como a su papel en los estrados judiciales, fue disminuyendo gradualmente, a tal punto que, a comienzos de este siglo ya habían perdido prácticamente todos sus derechos. Sólo en los últimos 30 años hemos vuelto a otorgar a la víctima algunos derechos naturales distintos a los antaño y es muy posible que en los decenios por venir ella adquiera el rol que legal y humanitariamente le corresponde.

3.- LOS PRIMEROS TRATADISTAS:

a).- BENJAMIN MENDELSON.

El profesor Benjamín Mendelsohn puede ser considerado el creador de este campo del conocimiento científico, pues aunque varios autores se habían ocupado del tema, el primer estudio sistematizado de las víctimas se debe al profesor israelí, que se ocupa del tema desde 1937, siendo sus primeras publicaciones en 1940 (Giustizis Penale, Roma) sobre violación. En 1946 realizó su *New bio-psycho-social horizons: victimology*, y en 1956 se publica la *Victimología* una de sus obras más conocidas (primera vez en *Revue International de Criminologie et de Police Technique*, reproducida después en las principales revistas del mundo). Aunque fue duramente atacado por Jiménez de Asúa al decir que Mendelsohn se había atribuido la calidad de creador o fundador de la disciplina y no podría ignorar en modo alguno que Von Hentig

había hablado antes de ella, cosa que no es cierta ya que Von Hentig escribió su libro un año después que el maestro israelí Mendelsohn.

Desde un principio el investigador israelí, definía la Victimología como “la ciencia sobre la víctima y victimidad y explica: Entendemos el término “victimidad” como un concepto general, un fenómeno específico común que caracteriza todas las categorías de víctimas cualquiera que sea la causa de su situación. De esa manera, la victimología satisface por completo las necesidades de la sociedad, y su definición como ciencia de las víctimas resulta ser la más adecuada; por eso deberá tomar en consideración todos los fenómenos que provoca la existencia de víctimas, en la medida en que tienen alguna relación con la sociedad. Y agrega seguidamente: “Si limitamos la victimología únicamente a un factor, el delictivo, la definición ‘victimología’, o sea la ciencia sobre las víctimas, ya no corresponde al concepto de víctima en general”¹⁸⁶.

Señala que el objetivo fundamental de la disciplina es lograr que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad, siempre, claro está, que la sociedad esté honestamente interesada en el problema. Ya que el hombre constituye parte de la naturaleza integrada en la constitución de la sociedad, la menor cantidad de víctimas significa un menor costo social, menos pérdidas y una mayor energía capaz de asegurar la existencia armónica del ser humano. “Ya que el hombre representa la fuerza creadora de la sociedad, la reducción del número de víctimas contribuirá al progreso social”.

b).-HANS VON HENTIG:

La relevancia adquirida por la figura de la víctima integrando activamente el mecanismo de interacción con el delincuente, se debió a la preocupación de diversos estudios que avizoraron su fuerza y correlación criminógena. Hans Von Hentig, que había emigrado a los Estados Unidos, publica en 1948 en la Universidad de Yale el estudio: “The criminal and his victim”, donde esboza una clasificación de la víctima que posteriormente subrayará en un estudio sobre la Estafa (año de 1957). El sujeto pasivo es

¹⁸⁶ *Ibidem* p. 29.

estudiado insertándolo en la conducta del victimario como una suerte de figura de contradanza pero a la vez capaz de engendrar el delito o reforzar las apetencias del delincuente.

Señala el maestro Alemán que “el individuo débil es el reino animal y entre hombres es aquel que posiblemente se da la víctima de un ataque. Algunos, como los menores y los ancianos, son débiles de cuerpo; algunos pertenecen al sexo débil, otros son débiles de espíritu. la debilidad puede consistir también en la fuerza excesiva de un impulso vital, lo que entorpece los mecanismos ordinarios de precaución y prevención”. En principio otorga relieve a la víctima por su juventud, sexo, edad y también por las deficiencias mentales. Luego las engloba en ciertos grupos que no clasifica de una manera precisa y considera que coadyuvan al delito, con lo que se constituyen en elementos causales. Habla de víctimas deprimidas, adquisitivas desenfrenadas y libertinas, solitarias, acongojadas, atormentadas, bloqueadas, luchadoras, etc. La clasificación es sumamente amplia, como punto decisivo para la acción del delincuente.

c).- ¿ ES LA VICTIMOLOGÍA UNA CIENCIA AUTÓNOMA ?

Un buen número de autores considera a la victimología como una ciencia autónoma, con objeto, método y fines propios.

Este grupo está encabezado por el mismo Mendelsohn, quien ha luchado denodamente por su idea.

Otros autores que se suman a esta postura son Israel Drapkin, Separovic, Young-Rifai, Aniyar, Ramírez González, este último autor dice en conclusión: “La victimología es considerada, desde cierto punto de vista, como disciplina autónoma, el campo donde se debe estudiar, con una observación más directa a la víctima de la infracción, sea ésta una persona moral o una persona natural, como base del interés en el análisis de los fenómenos criminales”.¹⁸⁷

¹⁸⁷ Citado por Luis Rodríguez Manzanera. Ob. cit. p. 20.

d).- AUTORES QUE INTERPRETAN LA VICTIMOLOGÍA DENTRO DE LA CRIMINOLOGÍA.

En este grupo se incluyen aquellos autores que interpretan a la Victimología como parte o rama de la Criminología, negándole su autonomía científica.

Entre los que se encuentran Ellenberg, Goldstein, Abrahamsen, Yamarellos y Kellens, Falta.

Dichos autores explican que se trata de una rama integrativa o auxiliar de la Criminología, y se encuentran que la postura de Mendelsohn parece excesiva.

Resulta particularmente unamuneco, pero para gran parte de penalistas y algunos criminólogos, que la criminología no es ciencia autónoma, con lo cual se crea un laberinto infernal; ¿La victimología podría ser ciencia autónoma de otra que no lo es ?

En síntesis: puede considerarse actualmente a la victimología un ramal de la criminología, según la consagra la inmensa mayoría de autores e investigadores. Pero en cuanto amplíe su campo de acción y operatividad a todas las víctimas sociales y aquellas que provienen de la comisión de delitos convencionales, no intrigados, cualquiera que sea el sistema político e ideológico que las prohíbe, habrá de prever y replantear el concepto.

Son también víctimas las de los accidentes de trabajo, los enfermos, los ancianos, los niños abandonados a su suerte, los oligofrénicos, los locos, los minusválidos, los reclusos, los liberados de la prisión de manera definitiva o condicional; los marginados sociales.

Sin olvidar a las minorías raciales, religiosas o ideológicas, los homosexuales y fundamentalmente, la gran masa humana damnificada “desde

arriba” por los abusos del poder y del terrorismo, sea de pseudo grupos políticos o del Estado.

El tiempo dirá si la victimología se constituirá en el futuro en la ciencia que se encargue de toda clase de víctimas (sociales y penales) si así ocurre habrá que reconocer el nacimiento de esa nueva ciencia de las víctimas in genere que, ineludiblemente, deberá tener en su seno el acopio y la información multidisciplinar permanente.

e).- EL INEXPLICABLE OLVIDO DE LA VÍCTIMA:

En este laberíntico mundo que habitamos da la impresión de que el criminal promueve una mayor identificación, una suerte de mayor respeto, por parte tanto del estudioso de las disciplinas penales como del hombre común.

Por razones de temores y fantasmas, que la Psicología profunda ha analizado y que residen en nuestro interior, vemos en el delincuente el estilete latente, dañoso e injusto, cruel, pero de un sustancial atractivo. En cambio, la víctima nos parece inocua, sin incentivos. Nadie desea ser robado, lesionado, torturado.

La omisión de la víctima ha sido perjudicial en primer lugar para la propia víctima, que tanta relevancia habrá tenido en los tiempos de la “venganza privada” y más tarde, de la “composición o compensación”.

f).- LA VÍCTIMA NATA. CRISTO COMO VÍCTIMA:

Algunos autores señalan la existencia de las víctimas que tiene una natural inclinación a hacerlo.

Se ha querido avalar con bases estadísticas este tipo de situaciones. Se habla de familias que tienen una tendencia o predisposición especial en transformarse en víctimas. El ejemplo de los Kennedy. Como se recordará John

Kennedy fue asesinado siendo Presidente de los Estados Unidos. Lo mismo ocurrió con su hermano Robert, candidato a la presidencia; otro hermano pereció en un accidente de aviación; Eduard Kennedy también sufrió en su momento un accidente de aviación y cayó en un barranco en otro accidente automovilístico; a un hijo de Eduard debió de amputársele una pierna, y a un hijo de Robert se le halló muerto por la ingestión de una sobredosis de droga. En fin una cantidad nada común de casos y circunstancias que hacen que ésta familia pueda ser considerada con una suerte de inclinación genética a la victimización.¹⁸⁸ El 16 de Julio del presente año fallece en un accidente de aviación John F Kennedy Jr.¹⁸⁹

El caso de Cristo, dejando de lado dogmas y puestos en la tierra, se le parece en cuanto refleja la incomprensión a un visionario a quien ni su época ni, los jueces de ésta, pudieron, quisieron o supieron entender. Desentrañar el sentido de esa vida y si esa muerte era predeterminada excede los parámetros de la victimología aunque con la mira interpretativa actual, puede hablarse con la debida cautela de una víctima coadyuvante por su altiva y reiterada actitud de testimonio ante sus jueces, aún sabiendo que éstos podrían condenarlo a morir; buscó ser comprendido hasta el último momento. En su actitud se plantea la comprensión y el amor entre los hombres. La de sus jueces es exactamente opuesta en plano a esa comprensión que se les reclama.¹⁹⁰

Habrá que estudiar la existencia de factores subyacentes que predispusieron a la elección de Cristo como víctima sin olvidar que la víctima nunca se da sola o al acaso. A su costado o a su frente siempre se encuentra el victimario.

4.- LAS VÍCTIMAS SEXUALES:

Bajo el título de “víctimas sexuales” trataremos todas aquellas que son victimizadas en relación a cualquier tipo de actividad sexual.

¹⁸⁸ Neuman. Ob. cit. p. 72.

¹⁸⁹ Revista Vanidades de México Nº 17 Año 39. p.p. 87

¹⁹⁰ Neuman. Ob. Cit. p. 72.

Desde el punto de vista victimológico puede no haber coincidencia con las clasificaciones legales, ya que no siempre se atenta contra la “libertad sexual”.

No nos detendremos en otras formas menores de victimización como las faltas a la moral, “atentados al pudor”, exhibicionismo, vouyerismo, pornografía, etc.

a).-VICTIMIZACIÓN SEXUAL:

El problema de la victimización sexual no es tan fácil como aparenta, pues trae una serie de implicaciones. Una de las dificultades para el estudio de la victimización sexual es saber realmente que sucedió, ya que van inmiscuidos aspectos sociales, morales, culturales y psicológicos.

Cuando se habla de victimización sexual, inmediatamente viene a nuestra mente la imagen de la violación.

Debemos separar los casos en que la víctima acepta la relación, pues todo el proceso de victimización es diferente, de aquellos en que hay violencia y resistencia de la víctima.

b).- PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA:

La víctima desempeña determinado papel en casi todos los actos criminales, es naturalmente en el cuerpo de los delitos sexuales donde la participación de la víctima da lugar a más profundas consideraciones y presenta mayores dificultades para evaluar la verdadera responsabilidad del ofensor; no se quiere significar otra cosa que aquella convicción íntima, honesta y personal del juez sobre la actuación del acusado, separándose, por decirlo de algún modo, de la certeza formal fundamentada en las normas penales y en las pruebas.

La polémica que se insinúa en estas líneas sería interminable si se considera que las afirmaciones hechas obedecen a prejuicios de tipo machista y que más bien debería darse crédito a la creencia de que todas las aseveraciones hechas por una mujer que ha sido víctima de una ofensa de tipo sexual son genuinas.

Dos problemas se deben distinguir fundamentalmente sobre la víctima genuina o la víctima dudosa. El primero, en que circunstancias puede un acto sexual ser mirado como una ofensa; el cual en estos casos debe ser afrontado en el estilo legal, como cuando se interpreta el significado de la palabra consentir en el contexto de una agresión sexual. Aunque en el término consentir ha dado ocasión a problemas metafísicos, ha sido no obstante interpretado desde el punto de vista de la responsabilidad penal. El segundo problema consiste en determinar que ocurrió realmente entre las dos partes, el problema es comúnmente tomado en dos aspectos: de una parte, los estudios empíricos, conducidos por sociólogos, han tratado de obtener en cuadro general de “quien hace qué a quién”.

En las partes referentes a las tipologías se habló de las víctimas simuladoras o imaginarias, desde el punto de vista histórico, que el haber creído en las declaraciones de sus pacientes sobre haber sufrido agresiones sexuales.

c).- CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA.

Prescindiendo de las consideraciones sobre las víctimas supuestas, simuladoras o imaginarias.

El ámbito de las víctimas del atentado sexual es más extenso de lo que comúnmente se cree. “ la belleza atrae al criminal con más frecuencia que el oro”, decía Shakespeare en una de sus obras.

Quienes creen que la víctima de agresión sexual es por lo común una joven atractiva, se sorprenderán ante el interminable desfile de personas maduras y aun viejas al lado de jóvenes; a parte de la apariencia física, hay

otros elementos que deben tenerse en cuenta para intentar un reconocimiento de la víctima en el delito sexual en forma particular. Tales elementos dependen de circunstancias que varían en cada caso de acuerdo con la edad, la clase social, la raza, el estado civil, etc.

Estudios realizados por la Facultad de Derecho de la Universidad Hebrea de Israel, presentan una distribución de la edad de los querellantes que dicen haber sido víctimas de agresión sexual, en siete grupos, con los siguientes porcentajes:

Años de edad.	%
Menores de 17	3.3
de 17 a 19	35.3
de 20 a 24	28.3
de 25 a 29	12.0
de 30 a 34	7.6
de 35 a 44	7.1
de 45 y más	3.3 ¹⁹¹

Respecto a la clase social, la mayoría de las estadísticas muestran un mayor porcentaje de víctimas en las clases de más bajo nivel económico y social.

En cuanto a la raza, el fenómeno presenta características dignas de análisis en aquellos países donde las diferencias raciales son notorias, y sobre todo en aquellos donde existe la aborrecible política de discriminación racial.

Refiriéndose al estado civil, se nota claramente que son más factibles de agresión sexual las mujeres solteras, sobre todo las jóvenes sin descontar las que ya no lo son tanto y que viven solas o en compañía de otra mujer.

¹⁹¹ L. Sebba and Cachan. Autor citado por Rodrigo Ramírez González. La Victimología. Editorial Temis Librería Bogotá Colombia 1983. p. 32.

5.- LA VICTIMA EN LA SODOMIA:

De todo lo expuesto nos corresponde establecer quienes son las víctimas en el homosexualismo o sodomía, en primer término la pareja en el matrimonio, acto fundador de la familia, los hijos, la sociedad entera, la salud pública y hasta el propio homosexual al contraer y contagiar con su perversión sexual enfermedades venéreas y mortales entre las que se encuentra el SIDA.

El homosexual como víctima social y penal: -Respecto a esto en sociedades predominantemente machistas (como lo es la nuestra), se tiene una actitud de aversión, de irresistible desprecio por el homosexualismo y mucho más por las conductas lésbicas. Desde esa perspectiva y con tanta proyección inconsciente de agresividad social, se esta victimizando a un grupo de seres humanos objeto de ideas preconcebidas en su contra, al que se compele a actuar en el ocultamiento y asumir, en ciertas oportunidades, actitudes de minoría perseguida. Mucha gente habla de los homosexuales con llamativa brutalidad y significativo desprecio, porque con esa actitud pretende demostrar que están en el lado opuesto, lo que psicológicamente resulta eufémico.

La homosexualidad es una manera sexual de ser de la que en buena medida participaron y participan todos los hombres. No parece ni es una enfermedad física, al menos no daña a la salud y no debe confundirse con la bisexualidad donde la tendencia heterosexual puede hacerse triunfar reprimiendo o eludiendo a la otra.

La victimización social del homosexual tiene seguramente su mejor explicación en que muy pocos hombres escapan a la anécdota homosexual.

Es necesario que se tenga para con la homosexualidad una postura más humana y honesta. No puede seguir siendo como una culpa inalterable; da la impresión que todo se tiñe de preconceptos y que en el fondo no asusta la anormalidad. Asusta lo que uno no es, se ha dicho: 1) la homosexualidad es una enfermedad y concierne a los psiquiatras; 2) ocurre que los psiquiatras no han encontrado forma de curarla; 3) luego es un delito...

De ahí que cuando los códigos penales explican el delito de un homosexual da la impresión que lo reprimen doblemente.

En síntesis la victimización del homosexual, se debe a ideas preconcebidas que, tarde o temprano, se deberán clarificar. Será preciso escuchar a los invertidos sexuales y a los que no siéndolo aborden sensata y profundamente la problemática, más allá de preceptos y actitudes prejuiciosas que conducen a la violencia y la humillación del ser humano.

En el mundo de la delincuencia, en la sociedad carcelaria, existe la idea muy difundida de que el homosexual es fácil de perjudicar “porque no es hombre”, no hay que olvidar que el delincuente de la pesada homicida, asaltante, ladrón, emparenta su condición a la hombría.

Es común el homicidio por razones pasionales entre los homosexuales, de los que dan cuenta frecuentemente los periódicos que, dicho sea de paso destacan siempre la condición de invertidos de sus autores y siguen la noticia a través de los días con el subjetivo y vendedor título: “El crimen del homosexual...”.

6.- LA COMPENSACIÓN DE LA VÍCTIMA

I.- LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Nuestra Constitución Política reconoce los derechos que tienen las personas como víctimas. En 1969 entra en vigor en la República Mexicana la Ley para auxilio a la víctima de delito y el 03 de Septiembre de 1993 se logra este reconocimiento a través de la reforma que establece la necesidad de un servicio público para las víctimas, la cual en el último párrafo de la fracción X del artículo 20 constitucional que a la letra dice : “En todo proceso penal, la víctima o el ofendido por algún delito tendrá derecho a recibir asesoría jurídica, a que se le satisfaga la reparación del daño cuando procede, a coadyuvar con el Ministerio Público, a que señalen las leyes”.¹⁹²

¹⁹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Trillas. Décimo Tercera Edición

La reforma en cita es un punto de partida básico, en un mandato para que todas las legislaturas locales y federales, emitan la ley reglamentaria que permita el goce y el ejercicio de esas garantías constitucionales; teniendo ya la fuente formal y la reforma a través de adecuaciones y cambios tanto en el Código Penal como en el Procesal Penal.

De lo anteriormente descrito se deducen para las víctimas los derechos fundamentales que tienen:

Derecho a recibir asesoría jurídica:- Así como el inculpado, la víctima también tiene derecho a contar con el Ministerio Público, no como asesor, sino como asistente legal para que lo ilustre, aconseje o patrocine gratuitamente, ser un defensor de sus intereses. No solo deben ser en los procesos penales sino en cualquier otro hasta lograr la reparación de los daños sufridos.

Derechos a la Reparación del Daño:- Esta debe de asistirle el derecho de que el daño que surta con motivo de la comisión del delito le sea reparado, teniendo su fundamento en la fracción I del artículo 20 constitucional.

Derecho a coadyuvar con el Ministerio Público:- Entendiéndose que la víctima o el ofendido tiene la facultad de participar junto con el Ministerio Público en la investigación de los hechos con el objeto de llegar a la constitución de la averiguación previa y posteriormente aportar pruebas en el juicio para que se dicte sentencia condenatoria, y se imponga la sanción sobre la reparación del daño.

Derechos a la prestación médica de urgencia:- Es sin duda un derecho no solo inherente al ofendido sino a todo habitante del pueblo mexicano.

Los demás que señalan las leyes:- Se puede entender como innecesarias esta disposición, pues si bien las garantías constitucionales,

constituyen un mínimo de derechos los que pueden ser ampliados por el legislador ordinario.

Los derechos de las víctimas en las legislaciones ordinarias:- Como ya se dijo; en la reforma en mención la leyes procesales de la República ya señalaban algunos derechos a las víctimas, los cuales fueron modificados. En las citadas leyes se enumeran a las personas que tienen derecho a la reparación del daño.

II.-REPARACIÓN DEL DAÑO A LA VÍCTIMA.

La reparación del daño causado a la víctima de un delito, es una antigua preocupación entre los Juristas y Criminólogos, como hemos visto desde el primer capítulo de este trabajo.

La necesidad de la reparación del daño es un tema en que todos los autores están de acuerdo sin excepción.

Este capítulo está consagrado a un breve análisis de la reparación del daño tanto a cargo del delincuente como del Estado.

a).- EL DAÑO:

El daño equivale al menoscabo o deterioro de un cosa, que en virtud de la infracción causa el agente de un tal resultado, deberá, pues, presentarse la reparación, es decir, el resarcimiento del mismo.

El daño puede ser material o moral. Daño material es aquel que consiste en un menoscabo pecuniario al patrimonio de un tercero.

Por daño moral se entiende en los términos de artículo 1919 del Código Civil, la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.

Aunque las pérdidas materiales y económicas son más fáciles de calcular, y quizá por esto son de las que generalmente se ocupa el juzgador, no pueden olvidarse de los daños morales, pues los menoscabos psicológicos y sociales son en ocasiones son más graves, y producen efectos más profundos y duraderos en las víctimas.

b).- LA REPARACIÓN.

La reparación del daño producido por una conducta ilícita es conocido desde los tiempos más remotos como lo anotamos en el capítulo primero del presente trabajo.

Actualmente la reparación del daño en nuestro país, continua siendo una pena pública.

La reparación del daño que debe ser hecha por el delincuente tiene carácter de pena pública y se exigirá de oficio por el Ministerio Público, con el que podrán coadyuvar el ofendido, sus derechohabientes o su representante, en los términos que prevenga el Código de Procedimientos Penales.

Cuando la reparación del daño debe exigirse a un tercero tendrá el carácter de responsabilidad civil y se terminará en forma de Incidente en nuestro Estado de Nuevo León, en lo términos que fija el Código de Procedimientos Penales o pueden recurrirse a la vía civil cuando no la solicitó el Ministerio Público o por Sentencia Absolutoria.

A partir del año 1966 y al influjo del gran criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón, se inició en el Estado de México una ponderable reforma carcelaria.

Por ese año se creó el hoy celebre Centro Penitenciario de Toluca, en verdad un complejo penitenciario con los otros tres niveles de seguridad (máxima, media y mínima) se puso a su frente al Dr. Sergio García Ramírez, quien trabajó allí con el Lic. Antonio Sánchez Galindo, ambos discípulos del criminólogo citado.

En 1971, se creó un notable cuerpo legal la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados para el Distrito Federal y para los reclusos federales de todo el país.

En nuestro país uno de los avances más notables es la Ley sobre auxilio a las víctimas del delito del Estado de México, del 20 de Agosto de 1969.

El auxilio que presta esta Ley es independiente de la reparación del daño, y consiste en una ayuda en los casos en que la víctima de un delito carece de recursos propios para subvenir a sus necesidades inmediatas, no siéndole posible obtener en forma lícita y adecuada auxilio de otra parte.

El departamento de Prevención y Readaptación Social es el encargado de prestar auxilio que puede ser de cualquier clase.

Sin embargo se ha podido comprobar que la mencionada ley ha quedado en letra muerta.

Sin embargo el nutrido de trabajadores sociales suele visitar y ofrecer ayuda material y moral a las víctimas de determinados delitos.

Con motivo del segundo informe rendido el día 29 de Enero del presente año por la C. Lic. Ninfa Delia Domínguez Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Nuevo León, ante la presencia de la C. Lic. Mireille Roccatti, Presidenta Nacional de la Comisión de Derechos Humanos, en relación o refiriéndose a la víctima declaro: “ La víctima tiene

necesidades procesales, económicas, materiales, sentimentales, espirituales, por ello se requiere de un tratamiento especial para ellos, les solicito que ahora que esta un proceso de revisión de nuestra legislación civil y penal realicen las modificaciones necesarias a fin de que Federación, Estado y Municipio sean obligados a reparar el daño en forma solidaria”.¹⁹³

¹⁹³ Periódico “El Porvenir” . Sábado 30 de Enero de 1999, “Exige CEDH mejor atención para las víctimas del delito”. p. 1.

TRABAJO DE CAMPO.

Por otra parte se llevó a cabo unas entrevistas realizadas a los señores Licenciados Obed Renato Jiménez Jáuregui y José Manuel López Valero, Magistrados de la Segunda y Cuarta Sala, respectivamente, en materia Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; así como también a dos Jueces Penales del Primer Distrito Judicial del Estado; el C. Licenciado José Luis Gálvez Pérez, Titular del Juzgado Segundo y el C. Licenciado Ernesto Palacios López, titular del Juzgado Noveno; siendo realizadas a los dos primeramente mencionados el día 10 de Diciembre de 1998 a las 13:00 y 14:00 horas respectivamente y a los restantes el día 11 de Diciembre de 1998 a las mismas horas, haciéndoles las mismas preguntas a las cuales contestaron de la siguiente manera:

1.- ¿ Cree que exista actualmente la sodomía?

R= Lic. Jiménez Jáuregui:- Si debe existir, porque me ha tocado resolver procesos donde el activo o pasivo es homosexual.

R= Lic. López Valero:- Si existe.

R= Lic. Gálvez Pérez:- Sí, es una anormalidad del orden sexual, que desgraciadamente para la cura inmediata de esa inclinación se requieren estudios endocrinológicos y psicoanalíticos.

R= Lic. Palacios López:- Sí, como fenómeno social y cultural.

2.- ¿ Considera Ud. la práctica de la sodomía como inmoral?

R= Lic. Jiménez Jáuregui:- Si es inmoral, porque atenta contra los principios de la naturaleza y los valores morales de la sociedad en que vivimos.

R= Lic. López Valero:- Sí, como persona de costumbres normales, como funcionario va contra todo orden normal.

R= Lic. Gálvez Pérez:- Sí, es inmoral porque el ser humano tiene su libre albedrío independientemente de su inclinación, **sabe** lo que es bueno y lo que es malo, puesto que lo sabe todo.

R= Lic. Palacios López:- Sí, pero de acuerdo **con** los valores morales y sociales; No, como fenómeno social y mínima parte biológica.

3.- ¿ Cree que pueda tipificarse como delito?

R= Lic. Jiménez Jáuregui:- No, porque falta un **elemento**, la culpabilidad, ya que médicamente y psicológicamente no está **determinado** su origen y en consecuencia el dolo como se acredita.

R= Lic. López Valero:- Sí, por el temor que **infundiría** al saber que pudiera sancionarse, y la pena sería mediana de 5 a 15 **años** de prisión dependiendo de que no fuera subsumible en otros delitos **de** naturaleza similar, es decir, acumulados o concursados como violación, **atentados** al pudor, ultrajes a la moral, corrupción, etc. Lo encasillaría en delitos que **atentan** contra la moral.

R= Lic. Gálvez Pérez:- No, porque en la **conducta** no esta descrito el hecho de la sodomía como delito, pero si existe la **posibilidad** de crear un tipo penal autónomo. Yo lo encasillaría en los delitos **contra** la humanidad.

R= Lic. Palacios López:- No, porque **atentaría** **contra** la libertad de elegir, podría ser considerado como agravante en los tipos **penales** de violación y corrupción de menores; agregando que nuestro estado si **reúne** las condiciones legales para penalizarla.

4.- ¿ Cree necesaria la creación de Juzgados Penales especializados en delitos sexuales?

R= Lic. Jiménez Jáuregui:- No, lo que se **debe** crear son instituciones para su atención.

R= Lic. López Valero:- No, es necesario un **centro** especializado para la reclusión de las personas con dicha tendencia con ayuda **profesional**, psicológica y médica.

R= Lic. Gálvez Pérez:- Sí, ya que la especialización da mejores resultados que el todólogo (el juez penal actual) pero hay que tomar en cuenta la estadística de éste tipo de delitos. El Juez Penal debe tener conocimientos legales, médicos, de psicología criminal, psiquiatría forense, sociología criminal, criminología, medicina forense, es decir, en las ciencias auxiliares del derecho.

R= Lic. Palacios López:- No, porque son pocos los delitos sexuales y el fenómeno del delito es único.

5.- ¿ Cuáles serían para usted las posibles soluciones?

Los cuatro respondieron y coincidieron:

R= Proporcionar atención médica, psicológica y psiquiátrica profesional, una buena educación sexual y crear instituciones especiales para atender a las personas con ese tipo de problema.

En entrevista realizada en el Palacio de Justicia a las 15:00 y 15:30 horas del día 11 de Diciembre de 1998 a las C.C. Licenciadas María de Lourdes Cerda Ramos y María de la Luz Balderas Rodríguez, titulares de las Agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales número uno y dos respectivamente, quienes muy amablemente respondieron a lo siguiente:

1.- ¿ Desde cuándo es titular de esta Fiscalía?

R= Lic. Cerda Ramos:- Desde el 2 de Septiembre de 1996.

R= Lic. Balderas Rodríguez:- Tomé posesión el 28 de Agosto de 1996.

2.- ¿ Desde esa fecha hasta el momento, cuántas averiguaciones se han iniciado en contra de personas con inclinaciones homosexuales y porqué delitos?

R= Lic. Cerda Ramos:- Cinco averiguaciones en todo ese lapso; contra hombres, por corrupción de menores y atentados al pudor.

R= Lic. Balderas Rodríguez:- Cuatro averiguaciones de dos mujeres y dos hombres, por corrupción de menores, raptó y violación.

3.- ¿ Cree que la práctica de la sodomía sea inmoral?

R= Lic. Cerda Ramos:- Es inmoral, porque no es correcto, va contra la moral y las buenas costumbres, contra la norma y la naturaleza.

R= Lic. Balderas Rodríguez:- Sí, si es contra menores se les confunde de cual su atracción sexual.

4.- ¿ Cree que penalizando su práctica su índice disminuiría?

R= Lic. Cerda Ramos:- No va a disminuir porque es de índole biológico, hormonal, psicológico y psiquiátrico.

R= Lic. Balderas Rodríguez:- Probablemente si, ya que lo obligaría a ser más discreto.

5.- ¿ Cree necesaria la creación de Juzgados especializados en delitos sexuales?

Ambas coincidieron en sus respuestas:

R= Sí, debe haber un Juzgado para delitos sexuales, yo siento que debe de haber un Juez especializado, con personal sensibilizado y preparado en delitos sexuales y debe obligarse al delincuente sexual a recibir una terapia o tratamiento terapéutico adecuado, médico, psíquico, psiquiátrico, donde se analice la personalidad del delincuente sexual y crear áreas especiales o ambulatorios estrictamente vigilados por personal capacitado para poder rehabilitar a esas personas.

6.- ¿ Qué soluciones propondría?

Las dos respondieron en forma coincidente y substancial:

R= La solución sería una buena educación sexual en la familia, que exista más comunicación, confianza y orientación sexual adecuada desde la niñez.

Tuvimos la oportunidad de entrevistar en el mes de Diciembre de 1998 a **tres** homosexuales que cada semana van a firmar libros de los procesados que **obtienen** su libertad provisional bajo fianza a quienes se les instruye proceso por **el delito** de robo. Sus nombres son Enrique de 23 años estilista; José Luis de 19 años travesti y Francisco de 21 años de oficio travesti, a quienes les **formulamos** las siguientes preguntas.

P.- ¿ Es usted homosexual ?

R= Los tres respondieron que si.

P.- ¿ Desde que edad es usted homosexual ?

R= Enrique.- Desde los nueve años.

R= José Luis.- Desde los diez años.

R= Francisco.- Desde los doce años.

P.- ¿ Qué fue lo que originó a ser homosexual ?

R= Enrique.- El deseo de amar a hombres.

R= José Luis.- Por que fui violado por un amigo y me gustó.

R= Francisco.- Desde niño me gustaba vestirme de mujer y jugar con niñas.

P.- ¿ Si se castigara a los homosexuales que harías ?

R= Los tres respondieron que se unirían para protestar ya que entienden que son **seres** humanos.

P.- ¿ Diga si ha tenido algún problema por ser homosexual ?

R= Los tres respondieron que ninguno, que sus familias los aceptan como son.

P.- ¿ Si se permitiera el matrimonio entre homosexuales se casarían?

R= Los tres respondieron que padre, así me puedo casar con mi pareja o mi viejo.

P.- ¿ Estas de acuerdo en que se reglamente la homosexualidad ?

R= Los tres respondieron que sí, para poder trabajar libremente y que la policía no los moleste.

Entrevista realizada a las 15:00 horas del día 11 de Enero de 1999, en el Palacio de Justicia por motivo de un asunto legal de la detención de uno de sus hijos; a Pilar, una mujer lesbiana de 49 años de edad, casada, con tres hijos varones, al preguntarle desde cuando le gustan las mujeres y cuál fue la causa que la motivo tener una inclinación homosexual nos contestó "Que no tenía satisfacción sexual con su esposo y que por ese motivo empezó a tener relaciones con otras mujeres, al principio por curiosidad y posteriormente por que obtenía mayor placer sexual, utilizando el manipuleo y cunnilingus; y masturbarse hasta llegar al orgasmo, seduciendo en la mayoría de los casos a mujeres casadas, adoptando aptitudes masculinas como en la forma de la vestimenta y que esporádicamente celebra la relación sexual con su esposo."

Entrevistas realizadas el día 26 de Mayo de 1992 a los Licenciados en Psicología Alejandra Quintanilla Vargas Y José Ángel Almaguer García, siendo la primera, maestra de sexto semestre de Teoría y Desarrollo de la Personalidad y el segundo, maestro de octavo en la materia Desarrollo del Niño, ambos en la Facultad de Psicología de la U.A.N.L.

P.- ¿ Piensa que existe actualmente la Sodomía?

R= Lic. Quintanilla Vargas:- Si existe, es la moda que va ganando mucho terreno.

R= Lic. Almaguer García:- Claro que existe, las estadísticas en Estados Unidos de Norteamérica nos señalan que un 4 ó 5 % son homosexuales. Y en México ya aparecen datos.

P.- ¿ Cree que la práctica de la sodomía sea inmoral?

R= Lic. Quintanilla Vargas:- Como mujer me resulta aberrante, la primera impresión sería de repugnancia. Como psicóloga lo entiendo, desde la esfera es un problema de desviación de la formación de la personalidad del individuo.

R= Lic. Almaguer García:- Como persona, lo vemos como una preferencia sexual, como psicólogo, no podemos opinar porque estaríamos prejuzgando en caso de requerir nuestra ayuda una persona con problema.

P.- ¿Cuál sería el origen desde el punto de vista psicológico?

R= Lic. Quintanilla Vargas:- Como lo mencioné es una desviación de la formación de la personalidad del individuo, lo vemos como una enfermedad, una desviación desde la infancia que tuvo que haber circunstancias que propiciaron una fijación inadecuada a su propio sexo, en la adolescencia el individuo juega el rol de la actividad propia en la etapa adulta, elige una pareja y opta por tener una del mismo sexo, está de acuerdo en la tesis de Freud que afirma que las desviaciones son regresiones del sujeto a una fijación infantil.

R= Lic. Almaguer García:- Son muchas las causas, no existe un solo factor de origen, una sería la desviación de la formación del individuo, otra la elección preferencia sexual, afeminamiento desde la infancia, o cuando el sujeto se enfrenta a una serie de experiencias negativas con el sexo opuesto, piensa que sería menos conflictivo tener relaciones con personas del mismo sexo. Está de acuerdo con la tesis de Sigmund Freud que sostiene que el origen de la perversiones sexuales debe buscarse en la infancia y en la juventud del sujeto.

P.- ¿ Esta de acuerdo en su reglamentación legal?

R= Lic. Quintanilla Vargas:- No, porque hay un homosexualismo producto de los valores de la sociedad, porque no corresponde al aparato legislativo sino a la sociedad misma.

R= Lic. Almaguer García:- No, porque se violarían los derechos humanos de los homosexuales, nadie debe meterse abajo de las sabanas porque se violaría el derecho a la privacidad, pero cuando se comete en contra de menores debe castigarse severamente sea o no homosexual. Penalizarla es violar el derecho mínimo de elección de lo que preferimos sexualmente y no se lograría el objetivo de disminuir el índice de su práctica.

P.- ¿ Qué soluciones propondría?

R= Lic. Quintanilla Vargas:- La integración familiar, los roles que deben desempeñar la figura paterna y materna, la educación sexual debe ser abierta desde la infancia y se requiere la preparación sobre este tema de los padres y debe extenderse a la educación primaria.

Entrevista realizada a la C. Lic. en Psicología Viridiana Martínez Chapa, el día 04 de junio de 1999, en relación a la opinión que tiene desde el punto de vista de su profesión del origen del homosexualismo tanto masculino como femenino y cual es una posible solución.

Responde: Son muchos los psicoanalistas que han tratado el tema de la homosexualidad comenzando por Sigmund Freud y continuado con los

numerosos estudios de Theodor Reik y que asocia este fenómeno con una perversión sexual y lo catalogan desde el punto de vista anormal, atribuyendo a esto cuestiones de agresión violencia y venganza y por consiguiente un desarrollo anormal de la sexualidad que comienza durante la infancia y en la que intervienen los afectos primarios, es decir los padres, sin embargo los biólogos han fundado la orientación sexual también sobre sus bases, afirmando que han encontrado algunas diferencias aunque sutiles entre los cerebros de individuos homosexuales y lo de individuos heterosexuales.

El hecho es que también muchas enfermedades mentales conocidas como psicopatologías tienen entre sus causas factores genéricos y disfunciones cerebrales a nivel de neurotransmisores, sin embargo, en lo que todos coinciden es en que el medio social en el que se desarrolla el individuo tiene un papel preponderante en el desarrollo tanto de las psicopatías, como la homosexualidad y aunque en nuestros días ésta no se considera como una enfermedad debido al aumento y la incidencia cada vez mayor de este tipo de conductas, lo cual podríamos atribuir a los medios de comunicación y al hecho de que con el paso de los años se han roto muchos estereotipos y prejuicios en las diferentes culturas de mundo, la homosexualidad nunca será realmente algo normal, ni aceptable, pues rompe con una institución tan fundamental para la salud mental de todos los individuos como lo es la familia.

Lógicamente al ir contra natura y al no estar diseñados físicamente los seres humanos para la relación homosexual, no habrá por ende procreación y no podríamos hablar por consiguiente de matrimonio entre seres de un mismo sexo.

Regresando al papel fundamental que juega el entorno social en el desarrollo psicológico de los individuos, no podemos permitir la impunidad a lo que podía considerarse como un ataque a las normas y a los valores que permiten una sociedad digna, si bien es cierto que muchos homosexuales tienen vidas prósperas y son exitosos en otras áreas de su vida, es importante que reserve sus tendencias sexuales en sus propia intimidad, del mismo modo que lo deben hacer los heterosexuales y no exhibirse, pues esto va en contra de la moral y de las buenas costumbres y por consiguiente implícitamente del derecho.

En cuanto algún tratamiento para “curar” la homosexualidad, lo cual es impropio desde el punto de vista clínico, pues ésta no es considerada en nuestros días como una enfermedad, mas bien podríamos hablar de “revertirla”, si existen corrientes psicológicas que pretenden lograrlo, pero sin mucho éxito, pues como en cualquier terapia es necesario que el paciente tenga la voluntad de cambiar o de suprimir las conductas que le están afectando, y la mayoría de los homosexuales se sienten conformes con sus tendencias sexuales, entonces me apego a la corriente que afirma, entre otras cosas, que la homosexualidad no es una elección consciente, que la homosexualidad no es ninguna enfermedad y que no existe razón para tratar de cambiar la orientación ya adquirida.

Así mismo, también se realizó una entrevista el 13 de Enero de 1999 a los Licenciados en Criminología María Cristina Balderas Bravo y Raúl Francisco García Rodríguez; los cuales imparten la materia de Criminalística, la primera en la Universidad Metropolitana de Monterrey y el segundo en la U. A. N. L., mismos a los que les formulamos unas preguntas las cuales dieron contestación de la siguiente manera:-

P.- ¿ Qué opina de la homosexualidad?

R= Coinciden en que la conducta del homosexual es parasocial, es decir, que vive en sociedad, no aceptan sus normas, pero no las transgreden.

P.- Según su profesión ¿Cuál es el origen de la tendencia homosexual?

R= Lic. Balderas Bravo:- Es una conducta desvirtuada en ocasiones hereditaria por genes o cromosomas; en ocasiones de índole familiar donde hay más mujeres que hombres y esto porque se identifica con la figura femenina.

R= Lic. García Rodríguez:- Falta de educación sexual en el hogar sobre todo en comunidades rurales.

P.- ¿ Cree que se pueda configurar como delito la homosexualidad?

R= Balderas Bravo:- Mientras no caiga en conductas antisociales no, pero en caso contrario si puede configurarse como delito.

R= García Rodríguez:- Sí se da en la vía pública o contra menores y causa daños a la salud, provocando el SIDA y muertes.

P.- ¿Cuál sería una posible solución?

R= Lic. Balderas Bravo:- Educación sexual en el hogar, que se identifique a su padre y madre, ya que si tiene cura si es adquirida, y si es biológica también, pero es más difícil.

R= Lic. García Rodríguez:- Buscar soluciones en el aspecto medico y psicológico y educación sexual en el hogar.

Ahora bien, se llevó a cabo una entrevista con los Drs. Ernesto Villarreal, Francisco Aguilar Delgado y José Luis Cárdenas, Maestros de medicina forense de la Facultad De Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, llevada acabo en la mismo plantel educativo el día 16 de Noviembre de 1998 a las 8:00 A.M., la cual versa lo siguiente:

1.- ¿Cree que exista actualmente la Sodomía?

R= Sí, con mucha frecuencia, sobre todo en las zonas suburbanas y rurales.

2.- ¿Cree que sea inmoral?

R= No, creo que es falta de educación sexual.

3.- ¿Cuál cree que sea su origen desde el punto de vista de su profesión?

R= Mal funcionamiento hormonal, son personas que tienen problemas de glándulas de secreción interna. Es la sodomía genética y la falta de educación sexual; que es la sodomía adquirida.

4.- ¿Esta de acuerdo en que sea tipificado como delito en nuestro Estado?

R= No, porque ya viene establecido en otros delitos, como atentados al pudor, y faltas a la moral.

5.- ¿Cuál sería la solución?

R= Tratamiento profesional médico y psicológico y educación sexual desde la educación primaria hasta la educación profesional.

Así mismo, se llevó a las 22:00 horas del día 30 de Noviembre de 1998 a cabo la realización de una entrevista realizada al C. Licenciado Jesús Kuri Mansur, Director de Salud Pública del Municipio de Monterrey, N.L. y a la Dra. Esperanza Álvarez García, Directora de Sanidad Municipal, dichos funcionarios nos informaron que actualmente existen 5,500 personas registradas en lugares donde se ejerce la prostitución, donde se incluyen meseros, cantineros, encargados de negocios, recamareras, nanas y otros.

Señalando que tienen registradas 2,700 personas que ejercen la prostitución, entre los que se encuentran bailarinas, masajistas y sólo existen 300 homosexuales activos.

Expresaron que el reglamento para la prostitución que rige es del 26 de Febrero de 1990, contempla por primera vez a los hombres para ejercer este oficio ya que el anterior de 1912 sólo permitía la prostitución femenina.

Es difícil precisar cuantos hombres en Monterrey se dedican a la prostitución, hemos captado algunos casos pero la realidad exacta no la tenemos.

En un reportaje publicado por el Universal de fecha 08 de Marzo de 1997, donde informa sobre el SIDA y su avance en las zonas rurales; y dice que con dramáticos efectos sobre mujeres y niños, el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) avanza en las comunidades rurales del país. Sus portadores son en gran medida trabajadores migratorios que regresan de Estados Unidos; de las

ciudades fronterizas de la Unión Americana, los emigrantes son expulsados o regresan por su propio pie cuando ya están enfermos.

Llegan a nuestro país a causar costosos gastos médicos a sus familiares, o a morir, cuando la infección se ha declarado, pero si ya son ceropositivos portadores del virus sin saberlo llegan a contagiar a todas las personas que convivan sexualmente con ello. La enfermedad en la zona rural de México tiende a aumentar, pues no se prevé que disminuya la migración a Estados Unidos, su principal causa; sacude las estructuras religiosas y culturales de esas poblaciones y transforma la vida social, cada vez son más las mujeres y niños contagiados con el mal. La ignorancia, la falta de información y educación sexual, así como la irresponsabilidad, aparecen como las causas principales de la propagación del SIDA.

El Gobierno Federal debe destinar más recursos financieros e infraestructura para la atención de esta epidemia, antes de que sea incontrolable en el área rural, tanto la Secretaría de Salud como otras instituciones del sector deben dejar de considerar que es una “enfermedad exclusiva de homosexuales” pues su propagación avanza conjuntamente con las relaciones heterosexuales.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Prevención y Control del SIDA (CONASIDA), en México el SIDA responde cada vez más a prácticas heterosexuales y se propaga más en las zonas rurales, pasó de ser una enfermedad de hombres homosexuales y de mujeres “transfundidas” para convertirse en un padecimiento de transmisión heterosexual.

Existe una mujer infectada por cada cuatro hombres en el área rural, y seis hombres por cada mujer en el medio urbano.

En la siguiente nota periodística se establece lo siguiente:- “La Organización Mundial de la Salud” estima que actualmente en el mundo están infectadas por el VIH de ocho a diez millones de personas, de las que una tercera parte son mujeres.

En México, estimaciones de la Secretaría de Salud señala que en nuestro país existen registrados 22 mil 55 casos de SIDA; sin embargo con el subregistro podrían ascender a 32 mil, y según las proyecciones habría en el territorio nacional 150 mil infectados. Aunque la relación hombre-mujer de seis a uno se ha mantenido estable en los últimos años el número de mujeres infectadas ha ido en aumento, especialmente en aquéllas en edad reproductiva.

Hoy nuestro país ocupa el décimo lugar en el mundo y el tercero en el continente Americano. Enfocándose principalmente a la población de hombres homosexuales y bisexuales.

El Instituto Nacional de Diagnostico y referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, en su reporte sobre las actividades de las personas afectadas por el SIDA, informa que las amas de casa ocupan el tercer lugar con mil 623 casos; le anteceden a los trabajadores públicos con 2 mil 552 casos, y los empleados administrativos con 2 mil 892 casos.

Hoy, 01 de Diciembre (1998) se celebra en todo el mundo el “Día Internacional del SIDA”, ponga un poco de reflexión en su mente y recuerde llevar siempre un condón.

En entrevista realizada el lunes 1° de Marzo de 1999 en la vía pública a veinte personas de ambos sexos, de los cuales diez eran hombres y diez mujeres, que fluctúan en edades de entre 40 y 50 años, a quienes se les formuló las siguientes preguntas:

1.- ¿Sabe usted que es la homosexualidad?

En general todos respondieron: Es cuando una persona se siente atraída por otra de su mismo sexo.

2.- ¿Cree usted que la homosexualidad es mala?

Algunos coincidieron al opinar que si es mala ya que afecta directamente el núcleo familiar, otros manifestaron que es una cochinada, ya que va en contra de la naturaleza, otros mas opinaron que si es mala porque va en contra de los designios de Dios.

3.- ¿Cree usted que se debe castigar a los homosexuales?

La mayoría respondió que sí, cuando se realice esta conducta en la vía publica y frente a niños ya que es un mal ejemplo.

4.-¿Cuál considera que sea la solución a este problema?

Todos coincidieron en que debe existir más comunicación entre los padres y los hijos y en caso necesario acudir al auxilio médico, psicológico y tener una buena educación sexual en el hogar.